



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00981-00

En atención a la solicitud proveniente de los extremos en *litis* contenida en memorial recepcionado electrónicamente, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR notificada a la sociedad demandada **TOYO RACING S.A.S.** por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago proferido el 8 de octubre de 2019, bajo los parámetros del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER en cuenta el **ABONO** efectuado por el extremo demandado a la obligación ejecutada en este asunto, el 26 de enero de 2021 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000.00.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la orden de embargo decretada sobre el automotor de placas **HIV-652**. Secretaría libre los **oficios** a las autoridades competentes y **entreguesele** a la persona autorizada para dicho trámite en el referido acuerdo.

CUARTO: ADVERTIR que el presente asunto sigue su trámite procesal y se mantienen incólumes las demás medidas de cautela.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 06 del 10 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9515af66dafb5b0d0e64f08f9632acd3ddd889f4644eb38d0a7b5d32e2d9247e**

Documento generado en 09/02/2021 12:18:37 AM